



# CONVOCATORIA PROGRAMA ESDEPED 2019

Con la finalidad de reconocer al personal académico de la Universidad de Colima e incentivar la calidad de sus actividades en los rubros de docencia, investigación, tutoría, y participación en cuerpos colegiados

## SE CONVOCA

A los profesores-investigadores de tiempo completo (PTC) de las categorías asociado y titular, que cuenten con antigüedad mínima de un año en la Institución, perfil deseable PRODEP vigente al 1° de abril de 2019, pertenencia a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP y haber impartido al menos 128 horas de docencia frente a grupo en los programas académicos de la Institución, durante febrero 2018-enero 2019, a participar en el:

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Sujeto a las siguientes:

#### BASES

1. La aplicación de esta convocatoria se encuentra normada por el Reglamento del Programa ESDEPED de la Universidad de Colima, vigente y autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SES-SEP) el 23 de abril de 2013, en apego a los lineamientos para la operación del Programa ESPEPED en los niveles medio superior y superior de la misma institución de 1999 y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) aprobados en 2002.

2. Podrá considerarse al personal titular de las áreas cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo.

3. De acuerdo con el Reglamento vigente de este programa, los PTC que hayan ocupado el cargo de director de plantel o un puesto superior (Artículo 10 y Anexo 1), anteriormente participaron en el Programa y cuenten con un mínimo de 20 años de servicio y tres en el cargo directivo, serán ratificados en la convocatoria siguiente al término de su nombramiento, en el nivel de estímulo que corresponda a los puntos obtenidos antes de tomar el cargo, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 6 (excepto Inciso f) y Artículo 7 (excepto Fracción II). Culminando el periodo de la ratificación, deberán ser evaluados en la convocatoria siguiente, para ocupar el nivel que les corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

4. Podrán participar quienes hubieran disfrutado o disfruten de un periodo sabático o de licencia con goce de sueldo, dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la institución (**excepto becarios PRODEP**), en los siguientes términos:

a) Si está en proceso, presentar la solicitud de participación incorporando carta de autorización del periodo sabático o permiso y en la sección de año sabático del sistema institucional de CV, el plan de trabajo de actividades a realizar en la institución receptora; además de remitir a evaluación su CV con las secciones de datos personales y año sabático. Será la Comisión Coordinadora quien ratifique el nivel que hubiera alcanzado el PTC en el ESDEPED en el periodo inmediato anterior al periodo sabático.

b) Si el periodo o licencia ha concluido antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar su expediente en los términos establecidos en los puntos 5 y 6; adicionalmente integrará: carta de autorización del periodo sabático o del permiso, y en la sección de año sabático del sistema institucional de CV, el informe de las actividades realizadas durante su estancia, validado por la Coordinación General de Investigación Científica o el Comité Institucional para el Desarrollo del Personal Académico (CIDPA), según corresponda. Serán evaluados por la comisión dictaminadora del área que proceda y se tomará en el criterio de dedicación, el puntaje correspondiente al último periodo evaluado en el ESDEPED.

5. El reglamento del programa ESDEPED y sus anexos, que incluyen la tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia, se encuentran disponibles para la consulta de los PTC en el sitio electrónico <https://portal.ucol.mx/digedpa/gestiony.htm#esdeped>

6. Los PTC interesados en participar en el Programa ESDEPED deben actualizar el curriculum vitae institucional y llenar la solicitud de ingreso al Programa, disponibles en el sitio web <http://www.ucol.mx/personalacademico/cv> Las actividades que deberán registrar serán las realizadas del 1° de febrero de 2018 al 31 de enero del 2019, incluyendo los archivos electrónicos de las evidencias que se contemplan en la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar. El PTC deberá enviar el curriculum vitae y la solicitud de ingreso a más tardar el 1 de febrero de 2019 a las 23:59 horas, mediante el sistema institucional de CV.

7. En caso de laborar en otro/s centro/s de trabajo, el PTC debe acreditar de manera fehaciente y con el original del documento idóneo emitido por el patrón o el área de recursos humanos correspondiente, que sus horarios en dicho/s centro/s de trabajo, en el periodo a evaluar y por el que en su caso, reciba el estímulo, no son incompatibles con los horarios que como PTC tiene asignados en la Universidad de Colima. Este/os documento/s deberá adjuntar/los a la solicitud electrónica de ingreso.

8. En caso de detectarse alteraciones de documentos probatorios en el expediente de alguno de los concursantes, la Comisión Dictaminadora lo reportará a la Comisión Coordinadora misma que determinará la sanción correspondiente en función de la gravedad de la falta.

9. Los participantes en el programa de estímulos serán evaluados en una escala de 1 a 1000 puntos, distribuidos en los criterios de calidad, dedicación y permanencia (ver tabla 1), los cuales se encuentran definidos en el reglamento vigente del programa ESDEPED de la Universidad de Colima:

Tabla 1. Criterios de valoración del Programa ESDEPED

Criterios	Puntuación	Porcentaje
Calidad	600	60%
Dedicación	300	30%
Permanencia	100	10%
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

10. Para acceder a los diferentes niveles del ESDEPED el PTC deberá tener un mínimo de 241 puntos en el renglón de calidad. Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá una puntuación global y la específica en calidad, conforme a la tabla siguiente (ver tabla 2). En caso de no coincidir las puntuaciones en el mismo nivel, se asignará el menor.

Tabla 2. Niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación global	Puntuación en calidad	Estímulo (*UMAS)
I	401-500	241-300	1
II	501-600	301-360	2
III	601-700	361-420	3
IV	701-800	421-480	4
V	801-850	481-510	5
VI	851-900	511-540	6
VII	901-950	541-570	7
VIII	951-1000	571-600	8

\*Con base en las disposiciones que en la materia fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con fecha del 27 de enero de 2016, como se establece en los artículos tercero y cuarto transitorio.

## CONVOCATORIA PROGRAMA ESDEPED 2019

11. Las comisiones dictaminadoras, divididas en cuatro áreas del conocimiento (ciencias biológicas y de la salud, humanidades y artes, ciencias exactas y de las ingenierías y ciencias sociales) emitirán y suscribirán el dictamen de cada concursante y lo remitirán con los resultados correspondientes a la Comisión Coordinadora a más tardar el 8 de marzo de 2019. Esta última será la responsable de integrar los y entregarlos a la Rectoría para su publicación.

12. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras que participen por los estímulos serán evaluados por una Comisión Multidisciplinaria, quien remitirá los resultados correspondientes a la Comisión Coordinadora para su integración y envío a la Rectoría, (Artículo 33 del Reglamento).

13. Los resultados serán publicados el 25 de marzo de 2019 en los medios de difusión de la Universidad de Colima.

14. El dictamen se entregará a cada uno de los PTC que participaron en la convocatoria del Programa ESDEPED a más tardar el 5 de abril de 2019.

15. El dictamen emitido podrá ser apelable ante la Comisión Coordinadora en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que les sea entregado al PTC. Los casos en apelación serán analizados por una Comisión Revisora integrada para tal fin, y la resolución que ésta emita tendrá efectos definitivos. El dictamen final se dará a conocer a los interesados en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha límite de recepción de apelaciones.

16. El Rector, con base en los dictámenes, autorizará el pago del estímulo, una vez que los recursos correspondientes hayan sido ministrados a la Institución. El estímulo será pagado a los beneficiados quincenalmente por el periodo comprendido del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo del 2020, mediante cheque bancario y en nómina especial, sujeto a gravamen fiscal.

Este apoyo podrá suspenderse cuando el gobierno federal dé por terminado el Programa de Estímulos.

En caso de que los recursos asignados al programa (mediante los Fondos U006 y U040) sean diferentes a los necesarios para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste establecido en la normativa institucional correspondiente y los lineamientos de dichos fondos.

A T E N T A M E N T E  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJO  
COLIMA, COL., a 14 de enero de 2019.

**M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**  
RECTOR

### NOTAS

#### \*Pago de los estímulos

Será mediante dos fondos denominados U006 y U040. A este último solo podrán acceder los profesores evaluados favorablemente en la Convocatoria que cumplan con los siguientes indicadores:

- Ser miembro de un cuerpo académico en consolidación o consolidado.
- Ser PTC que pertenece al SNI/SNCA (nivel I, II o III), e imparte clases en licenciatura.
- Ser PTC que participa en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/acreditados por organismos reconocidos por COPAES).
- Ser PTC que participa en programas de posgrado reconocidos en PNPC.
- Ser PTC formado en el Programa institucional de formación de docentes en el modelo RSU.

#### \*Extensión de tiempo

El envío del curriculum vitae y solicitud a la Convocatoria 2019 se extiende hasta el 8 de febrero de 2019, a las 23:59 horas a través del Sistema Institucional de Curriculum Vitae.